

giará la Alcaldía, con el visto bueno del Director de Obras Públicas Municipales, con imputación al respectivo artículo del Presupuesto de la actual vigencia, y a la partida asignada a dicho camino en el respectivo plan de trabajos aprobado por la Junta Municipal.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Municipal,

Rafael Mantilla Estrada

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Arango

Decreto No. 60 de 1934.

(Agosto 22)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y
Considerando:

Que por Acuerdo No. 23 de Agosto 14 del año en curso expedido por el H. Consejo se creó el puesto de Portero-Escribiente del cabildo;
Que el artículo 184 de la Ley 4 de 1913, parágrafo 19, concede a los Alcaldes la atribución de nombrar los empleados municipales y que el empleo de que se trata no está comprendido dentro de las excepciones de que trata el artículo 1.º de la Ley 84 de 1915

Decretar:

Artículo Único.- Nombrase Portero-Escribiente del Consejo Municipal al señor Rafael Mantilla Estrada, con la asignación mensual de \$40.00 fijada por Acuerdo número 23 del presente año.

Comuníquese al nombrado y déle la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Alcalde Mpal.,

Rodrigo Cruz

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Orozco

Decreto N.º 62 de 1934.

(Agosto 31.)

Por el cual se abren trabajos de pavimentación en la Avenida 7 de Agosto entre carreras 10.ª y 14 Norte del plano de esta ciudad y se crea una cuadrilla de trabajadores para la ejecución de los trabajos en referencia.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Que la Avenida 7 de Agosto, en el sector comprendido entre las carreras 10.ª y 14 Norte, está bastante deteriorada y que las máquinas de tracción mecánica sufren daños por la fuerte trépidación por el constante tráfico por dicha Avenida

Decreta:

Art. 1.º

Abrense trabajos de pavimentación en concreto en la Avenida 7 de Agosto entre carreras 10.ª y 14 Norte de esta ciudad, de cuatro fajas de cincuenta centímetros de ancho cada una y de doce centímetros de espesor y de una distancia de centro a centro de un metro con cincuenta centímetros, que es el ancho estándar en